

Abril Uscanga Barradas (coord.), *Aportaciones de las mujeres en la teoría y la filosofía del Derecho*, México, Tirant Lo Blanch, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 2024, 288 p.

Yuriria Maryem DOMÍNGUEZ JUÁREZ
Facultad de Derecho, UNAM
yuririadgz@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0001-9047-176X>

Fecha de recepción: 26 de abril de 2025.

Fecha de aceptación: 16 de mayo de 2025.

¿Qué es la teoría del Derecho sino la esquematización de postulados producto del estudio y la reflexión de una persona que investiga?, ¿acaso al pensar en la filosofía del derecho lo que viene primero a nuestras mentes no son los nombres de los más conocidos pensadores? De lo anterior, ¿No es, entonces, importante saber quiénes han dedicado sus estudios y profesión a la consolidación de estas ideas? Así, ¿por qué a nuestras mentes acuden tan solo nombres y voces masculinas y, si acaso, una que otra femenina?

Y no es que a lo largo de la historia y la evolución del pensamiento jurídico no hayan surgido voces de teóricas con innovadoras formas de pensar en torno al derecho. Lo que no ha surgido siempre han sido los espacios para dar voz y eco a sus teorías y planteamientos.

La reflexión sobre la presencia e incidencia de las mujeres en la filosofía y la teoría del derecho tiene una relevancia creciente en el contexto actual. A lo largo de la historia, las mujeres han estado presentes, aunque muchas veces invisibilizadas, en la construcción del pensamiento jurídico y filosófico, aportando visiones que han transformado y enriquecido nuestra comprensión del derecho. Es fundamental reconocer que su contribución no solo se encuentra en los textos históricos, sino que sigue vivo en la teoría contemporánea, en especial, en las teorías jurídico-filosóficas.

El concepto de "derecho" ha sido discutido desde su origen. Hoy en día, podemos afirmar que el derecho está más allá de las normas jurídicas, que constituyen solo una parte del vasto universo jurídico. Si bien las leyes, constituciones y reglamentos son esenciales, el derecho se manifiesta también en la práctica diaria de las personas, incluso en los actos más simples como una compraventa en el supermercado o el préstamo de un objeto. Cada una de estas interacciones, aunque aparentemente sencilla, puede analizarse desde una perspectiva jurídica.

Es precisamente este vínculo intrínseco entre el derecho y la vida cotidiana el que nos lleva a reflexionar sobre los límites del derecho: ¿hasta qué punto podemos regular las conductas humanas sin imponer contenido ideológico o valorativo?

Esta es tan solo una de las preguntas que se plantean y contestan en la obra *Aportaciones de las mujeres en la teoría y la filosofía del derecho*, obra coordinada por la Dra. Abril Uscanga Barradas, y en la cual su pluma junto con la de otras seis investigadoras de la Universidad Nacional Autónoma de México, plantean varias discusiones sobre interrogantes del derecho al tiempo que se aventuran a plantear algunas respuestas.

De esta manera, en un primer capítulo titulado *La teoría de la justificación de la preferencia en el ejercicio decisorio-interpretativo judicial*, surge la necesidad de comprender cómo la discrecionalidad judicial juega un papel crucial en la interpretación del derecho. En este sentido, es relevante reflexionar sobre la necesidad de una justificación racional y explicativa de las decisiones judiciales, en especial cuando se enfrentan a preferencias no declaradas que influyen en los jueces.

Es importante señalar que, en el ejercicio de la interpretación judicial, entra en juego una gran diversidad de perspectivas teóricas y filosóficas, cada una con una visión particular sobre cómo deben aplicarse las normas jurídicas. La interpretación no es un acto puramente mecánico, sino que conlleva un profundo ejercicio de argumentación, que requiere de conocimiento, competencia y creatividad. Este proceso de interpretación y argumentación es lo que permite que el derecho se adapte a los cambios sociales, a las nuevas necesidades y exigencias de la sociedad.

Es decir, "si bien es cierto que las normas dentro del sistema no tienen capacidad de dar respuesta a todos los hechos presentes y futuros, probablemente tampoco debemos embarcarnos en dichos esfuerzos vanos, ya que esto ocasionaría una sobre regulación y limitaría

en un sentido fuerte las libertades de los individuos”¹. En otras palabras, la apertura del derecho y la posibilidad de espacios abiertos a interpretación es lo que permite su constante evolución y adecuación a las demandas específicas que van surgiendo, pues a la par que la sociedad evoluciona, también lo hace el derecho.

De esta manera, en *La hermenéutica jurídica. Génesis y trascendencia*, nos acerca a la importancia de entender que el ejercicio interpretativo del derecho es una acción que involucra atender al texto desde la visión del autor, así como desde la postura del intérprete. Lo más importante es atender a que la hermenéutica es un método que permite conocer los textos (las leyes) a partir de su contexto.

Es aquí donde entra el trabajo de muchas mujeres filósofas y juristas que han puesto en duda, analizado y enriquecido los paradigmas jurídicos tradicionales. En la historia del derecho, y especialmente en la filosofía del derecho, podemos encontrar la obra de pensadoras que han ofrecido propuestas teóricas de gran trascendencia. No obstante, estas contribuciones han sido, en muchas ocasiones, menospreciadas o incluso invisibilizadas. Por ejemplo, una de las filósofas más destacadas en la historia del pensamiento jurídico es Olympe de Gouges, quien, en su “Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana” (1791), reivindicó la igualdad de género, una lucha que hoy sigue vigente. Su valentía y claridad al demandar los mismos derechos para las mujeres que para los hombres en la Revolución Francesa son la base de lo que hoy entendemos por derechos humanos universales, lo cual es analizado en *Derechos Humanos. La Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana de Olympe de Gouges*.

Si no fuera por la valentía de diversas mujeres a lo largo de la historia, ¿sería posible concretar la pretensión de universalidad de los derechos?, ¿o las mujeres hubieran tardado más en alcanzar la capacidad de ejercicio de algunos derechos?

Más allá de la historia, las mujeres continúan jugando un papel crucial en la evolución del derecho. Es imprescindible reconocer el trabajo de autoras contemporáneas como Eveline Feteris, quien ha propuesto una perspectiva pragmatológica sobre la argumentación jurídica. Su trabajo ha permitido un entendimiento más profundo de la lógica en el derecho, proponiendo que el derecho no debe verse solo como una estructura rígida de normas, sino como un campo

¹ USCANGA BARRADAS, Abril, “La teoría de la justificación de la preferencia en el ejercicio decisorio-interpretativo judicial”, en *Aportaciones de las mujeres en la teoría y la filosofía del derecho*, México, Tirant lo Blanch, Facultad de Derecho, UNAM, 2024, p. 60.

dinámico de argumentación donde las decisiones deben estar basadas en la racionalidad y razonabilidad.

El enfoque pragmatialéctico de Feteris, de acuerdo con lo analizado en el capítulo *Aportaciones de Eveline Feteris en el análisis y evaluación de la argumentación jurídica*, enfatiza la importancia de los diálogos y las estructuras argumentativas dentro del derecho. Su contribución subraya que la argumentación no es solo un ejercicio intelectual, sino una herramienta práctica fundamental en la resolución de controversias jurídicas. Así, las mujeres filósofas del derecho, a lo largo del tiempo, no solo han criticado, sino que también han propuesto nuevas formas de entender el papel del derecho en la sociedad y en la vida de las personas, buscando ser agentes de cambio en la estructura del derecho y su impacto en la realidad.

Por otro lado, debemos mencionar los logros recientes en el ámbito de los derechos humanos, como el reconocimiento del derecho al aborto en México, en septiembre de 2021, por la Suprema Corte de Justicia, los cuales son abordados en el capítulo *Dilemas actuales de Bioética y Derechos Humanos: el abordaje en México, avances a golpes de jurisprudencia*. Esta decisión, que representa un gran avance para los derechos reproductivos de las mujeres, también refleja un cambio fundamental en la perspectiva del derecho, pasando de una visión centrada en el derecho penal a una que valora los derechos fundamentales de las personas. Este tipo de decisiones, aunque significativas, muestran que aún existe un largo camino por recorrer. Las mujeres, en su mayoría, siguen enfrentando barreras socioeconómicas y culturales para acceder a estos derechos de manera efectiva.

Es fundamental, por lo tanto, reconocer que el avance de los derechos humanos y el derecho mismo no solo depende de la legislación formal, sino también del trabajo académico y teórico que las mujeres continúan desarrollando. Es importante, finalmente, ser conscientes de que el derecho ha de ser visto como un campo de constante reflexión y evolución, en el cual las mujeres aportan una visión crítica que no solo desafía las normas existentes, sino que también busca humanizarlas y adaptarlas a las necesidades contemporáneas.

Y si bien la investigación del derecho desde una perspectiva femenina es importante, es igualmente importante garantizar una enseñanza efectiva. Por ello, el capítulo *Las académicas en la construcción y consolidación de la metodología jurídica*, nos invita a reconocer la importancia de un campo que, en muchos casos, ha sido percibido como un área técnica y distante de la vida práctica. Sin

embargo, se ha demostrado que la metodología jurídica tiene un impacto directo en la calidad de la enseñanza y en la formación de futuros juristas. Es urgente, por lo tanto, que se reconozca y valore la utilidad transversal de la metodología jurídica en la construcción y comprensión del derecho.

Con todo esto, podemos concluir que la contribución de las mujeres al derecho es vital y transformadora. Ya sea a través de su influencia en la teoría del derecho, la argumentación jurídica, o en la lucha por la igualdad de derechos, las mujeres han sido y seguirán siendo una pieza clave en la construcción del derecho y la justicia. La filosofía del derecho, en su más amplio sentido, no puede entenderse sin considerar las voces y las perspectivas femeninas, las cuales ofrecen una visión más inclusiva, crítica y dinámica del derecho. Y es tarea de todas y todos, como sociedad, reconocer y hacer justicia a estas contribuciones, asegurando que el derecho siga siendo un espacio de equidad y de lucha por los derechos humanos, en especial por los derechos de las mujeres.

Así, este recorrido por las aportaciones teóricas de mujeres juristas y filósofas no solo revaloriza su legado, sino que también invita a repensar las estructuras tradicionales del conocimiento jurídico. Abrir espacio a nuevas voces, especialmente a aquellas que históricamente han sido silenciadas, no significa excluir o reemplazar, sino enriquecer la construcción colectiva del derecho. La mirada femenina no es un complemento, sino un componente esencial para entender las múltiples dimensiones de la justicia, de la legalidad y de la interpretación jurídica.

Finalmente, comprender el derecho desde esta pluralidad de enfoques nos permite avanzar hacia una teoría más humana, más cercana a las realidades que vivimos. La justicia no puede ser plena si no es inclusiva, si no se nutre de la experiencia y del pensamiento de todas las personas que integran la sociedad. El futuro del derecho, por tanto, está estrechamente ligado a nuestra capacidad de escuchar, reconocer y valorar las distintas formas de conocimiento que enriquecen su práctica y su enseñanza.

Así, este texto, en su conjunto, constituye una reflexión crítica en torno a la obra ya mencionada, la cual visibiliza el trabajo intelectual de mujeres comprometidas con la transformación del pensamiento jurídico. A través de sus distintos capítulos, el libro invita a repensar las bases del derecho desde una óptica inclusiva, y esta reseña busca precisamente

destacar la relevancia y actualidad de dichas contribuciones, reconociendo su impacto tanto en el ámbito académico como en la práctica legal contemporánea.

Bibliografía

USCANGA BARRADAS, Abril (coord.), *Aportaciones de las mujeres en la teoría y la filosofía del Derecho*, México, Tirant Lo Blanch, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 2024.